



MINISTERIO DEL TRABAJO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIRECCION DE PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES

PROGRAMA
DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR
- HOY COLOMBIA MAYOR

MANUAL OPERATIVO

ANEXO TÉCNICO No. 3

Bogotá – Colombia
Febrero de 2019

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Resolución 1370 del 2 de mayo de 2013, con la cual se actualizó el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, que previó que los ajustes que requiera el Manual Operativo se harán a través de anexo técnico elaborado por la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y con el objetivo de poder modificar la periodicidad del pago del subsidio económico del Programa Colombia Mayor, se hace necesario actualizar algunos apartes del Manual Operativo.

2.11. PERDIDA DEL DERECHO AL SUBSIDIO

El contenido de este numeral quedará así:

6. Traslado a otro municipio o distrito: Para determinar el traslado de un beneficiario a otro municipio, se hace necesario mantener las bases de datos e información de beneficiarios actualizada a fin de poder constatar por medio de visita domiciliaria el traslado. Esta actuación se puede realizar durante los periodos de pago realizados de manera mensual excepto para los municipios contemplados en el Anexo No 1- Municipios de Pagos Bimestrales - Contrato de Encargo Fiduciario, de este documento.

El contenido de este numeral quedará así:

2.13.1. Subsidio Económico Directo

a) En municipios donde existen entidades bancarias o entidades autorizadas para prestar el servicio de giros postales.

La parte del subsidio económico, representada en dinero se girará directamente al adulto mayor beneficiario del municipio y al adulto mayor indígena, de manera mensual excepto para los municipios contemplados en el Anexo No 1- Municipios de Pagos Bimestrales - Contrato de Encargo Fiduciario, de este documento, por intermedio de las redes de establecimientos de crédito, entidades bancarias, cooperativas, las empresas de correo, o cualquier otro medio autorizado y contratado para tal fin, con la cual el administrador fiduciario suscriba el convenio respectivo.

El contenido de este numeral quedará así:

b) En municipios donde no existen entidades bancarias o entidades autorizadas para prestar el servicio de giros postales.

Los recursos serán girados manera mensual excepto para los municipios contemplados en el Anexo No 1- Municipios de Pagos Bimestrales - Contrato de Encargo Fiduciario, de este documento, a la cuenta que el municipio abra para su administración, una vez haya firmado el convenio con el administrador fiduciario.

2.13.2. Subsidio Económico Indirecto

El contenido de este numeral quedará así:

a) Cuando los beneficiarios residen en Centros de Bienestar del Adulto Mayor - CBA, o son indígenas residentes en resguardos o son usuarios de los Centros Diurnos.

Los recursos para financiar esta modalidad de subsidio económico indirecto, serán girados manera mensual excepto para los municipios contemplados en el Anexo No 1- Municipios de Pagos Bimestrales - Contrato de Encargo Fiduciario, de este documento, al Centro de Bienestar o al Centro Diurno según sea el caso, una vez se haya suscrito el convenio para el desarrollo del proyecto entre el administrador fiduciario, el municipio o el distrito y el Centro respectivo, o entre el municipio o el distrito y el Centro, o entre el Administrador Fiduciario y el Centro respectivo. El Centro de Bienestar o el Centro Diurno, utilizarán la totalidad de los recursos para financiar los servicios sociales básicos y complementarios que prestará a los beneficiarios, incluidos en el proyecto aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - o la entidad designada por el Ministerio del Trabajo.

2.15. SEGUIMIENTO A LOS PAGOS

El contenido de este numeral quedará así:

El administrador fiduciario en coordinación con las entidades territoriales e instituciones con las que suscriba convenios realizará permanentemente la evaluación, seguimiento y control de los beneficiarios y de los recursos de la subcuenta de subsistencia.

Los pagos se efectúan manera mensual excepto para los municipios contemplados en el Anexo No 1- Municipios de Pagos Bimestrales - Contrato de Encargo Fiduciario, de este documento y el dinero permanece en la entidad bancaria o en la entidad autorizada para prestar el servicio de giros postales de cada municipio, como mínimo durante 10 días hábiles, de acuerdo con la programación que se establezca. Pasado este tiempo si los dineros no han sido cobrados, se devuelven al Fondo de Solidaridad Pensional.

3.2.5. ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL

Responsabilidades, Competencias y Funciones

El contenido de este numeral quedará así:

(...)

28. Generar nóminas de beneficiarios para pagos manera mensual excepto para los municipios contemplados en el Anexo No 1- Municipios de Pagos Bimestrales - Contrato de Encargo Fiduciario, de este documento.
29. Girar manera mensual excepto para los municipios contemplados en el Anexo No 1- Municipios de Pagos Bimestrales - Contrato de Encargo Fiduciario, de este documento, a través de las redes de establecimientos de crédito, entidades cooperativas, las empresas de correo o cualquier otro medio contratado para tal fin, los subsidios:

(...)

3.2.10. BENEFICIARIOS

Responsabilidades, Competencias y Funciones

El contenido de este numeral quedará así:

Le corresponde:

1. Presentarse en las fechas programadas y entidad indicada manera mensual excepto para los municipios contemplados en el Anexo No 1- Municipios de Pagos Bimestrales - Contrato de Encargo Fiduciario, de este documento a recibir el subsidio.

(...)

4.3.1. OBLIGACIONES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR O CENTRO DIURNO.

El contenido de este numeral quedará así:

7. Remitir de manera mensual al administrador fiduciario el informe de ejecución de los recursos girados, con los respectivos soportes de los servicios sociales básicos prestados a los beneficiarios indirectos que residen en el Centro de Bienestar al Adulto Mayor o Centro Diurno, con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución del convenio.

4.5. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES, RESGUARDOS, CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y CENTRO DIURNOS.

Ver Descripción del Procedimiento y Flujograma:

El contenido de este numeral quedará así:

 Libertad y Orden República de Colombia Ministerio del Trabajo	MANUAL OPERATIVO				
	PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR				
	PROCEDIMIENTO –PAGO DE SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS				
	CÓDIGO:		VERSIÓN:	01	FECHA:
PROPÓSITO:	Fijar las actividades, responsabilidades y competencias que debe adelantar cada una de las instituciones que intervienen en el procedimiento para el pago de los subsidios monetarios en sus dos modalidades directo e indirecto a los beneficiarios del programa				
ALCANCE	El procedimiento inicia con la consolidación de la información que remiten los procedimientos de presentación de proyectos ente territorial, ingreso centros de bienestar adulto mayor, centros diurnos y resguardos. Y termina con el seguimiento, control y verificación de pagos, por parte del ente territorial y el administrador fiduciario que permitirán general el siguiente pago.				
DEFINICIONES:	Subsidio Directo: Dinero que se gira directamente a los beneficiarios manera mensual excepto para los municipios contemplados en el Anexo No 1- Municipios de Pagos Bimestrales - Contrato de Encargo Fiduciario, de este documento. Subsidio Indirecto: Dinero que se gira a los Centros de Bienestar del Adulto Mayor, Centros Diurno, con asignación al cubrimiento de los Servicios Sociales Básicos de los beneficiarios institucionalizados en dichos Centros.				
MARCO LEGAL:	▪ Ley 100 de 1993 y todos sus decretos reglamentarios posteriores y leyes que la modifican. ▪ Ley 797 del 29 de enero de 2003. ▪ Ley 1151 de 2007. ▪ Decreto 3771 del 1 de octubre de 2007. ▪ Decreto 3550 de 2008. ▪ Conpes Social 70 de 2003 ▪ Conpes Social 82 de 2004				

 Libertad y Orden República de Colombia Ministerio del Trabajo	MANUAL OPERATIVO				
	PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR				
	PROCEDIMIENTO –PAGO DE SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS				
	CÓDIGO:		VERSIÓN:	01	FECHA:
	Conpes Social 105 de 2007				
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES					
No.	Actividad	Responsable			Registró y/o documento
1	Solicitar y remitir base de datos para cruzar y verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios con bases de datos del Fondo de Solidaridad Pensional y base de datos nacionales - Base de Datos Única de Afiliados BDU A y Base de Compensación - Aplicativo de Cargue y Descargue de Archivos de supervivencia -CDA - Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional- FOPEP. - Registro Único de Afiliados -RUAF - Registro Único de Aportantes –RUA - Bases de datos de pensionados: Colpensiones, Administradoras de Fondos de Pensiones, FOMAG, Fuerzas Militares, Policía, Ecopetrol y demás regímenes especiales. - Sisbén, - Fuentes que aporten información de fallecidos como son: Página web condolencias posterior confirmación telefónica con municipios., información Secretarías de Salud, información de fallecidos que reportan entidades financiera según acuerdos establecidos, Información de empresas que ofrecen servicios exequiales, parques cementerios y funerarias (Recordar, Los Olivos, Funeraria Gaviria, Camposanto etc), cruce con Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la UGPP, obituarios de periódicos, etc. - Demás bases que se consideren pertinentes.	Administrador Fiduciario			Comunicaciones enviadas

 Libertad y Orden República de Colombia Ministerio del Trabajo		MANUAL OPERATIVO				
		PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR				
		PROCEDIMIENTO –PAGO DE SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS				
		CÓDIGO:		VERSIÓN:	01	FECHA:
2	Recibir los resultados del cruce de información entidades.				Comunicaciones y bases de datos	
3	Verificar y analizar la información y aplicar los procedimientos pertinentes, es decir, bloqueos de los beneficiarios frente a las inconsistencias detectadas en los cruces de bases de datos y remitir al interventor del contrato de encargo fiduciario los resultados y bases fuente.				Comunicación	
4	Si se requiere instrucciones del Ministerio del Trabajo se debe continuar con la actividad de lo contrario seguir con la actividad 7					
5	Solicitar a Mintrabajo directrices sobre el manejo de la información en los casos de bloqueo para los cuales no se hayan definido parámetros.				Comunicación	
6	Emitir directrices sobre el manejo de la información en los casos de bloqueo para los cuales no se hayan definido parámetros e informarlas al administrador fiduciario.	Mintrabajo - Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones	Comunicación			
7	Aplicar las directrices e informar al municipio las causales de bloqueo para que realice la indagación y seguimiento para activarlo o retirarlo definitivamente del programa	Administrador Fiduciario	Comunicación			
8	Informar al Comité Coordinador del Fondo de Solidaridad Pensional de las activaciones y retiros de los beneficiarios por municipio.		Comunicación			
9	Generar la nómina y remitirla al Interventor del Contrato de Encargo Fiduciario					
10	Verificar los resultados de los cruces de las bases de datos frente a la nómina entregada, con especial cuidado en que no aparezcan los nombres de quienes están bloqueados y que los beneficiarios programados no se encuentren incursos en causal de retiro, realizar las validaciones que se requieran.	Interventoría Administrador Fiduciario				
11	Si está bien se debe continuar con la actividad 14, de lo contrario se debe seguir con la actividad 12.					
12	Solicitar aclaración al administrado fiduciario y ajustes.		Comunicaciones			
13	Ajustar la nómina de acuerdo a las observaciones o realizar las aclaraciones pertinentes con base en los registros correspondientes.	Administrador Fiduciario				
14	Expedir el aval de la nómina	Interventoría Administrador Fiduciario	Aval			
15	Remitir el aval al administrador fiduciario		Comunicación			
16	Solicitar a la ordenación del gasto autorización y orden	Administrador Fiduciario	Comunicación			

 Libertad y Orden República de Colombia Ministerio del Trabajo		MANUAL OPERATIVO			
		PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR			
		PROCEDIMIENTO –PAGO DE SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS			
		CÓDIGO:		VERSIÓN:	01
	de pago para el giro de nómina				
17	Solicitar a Subdirección Administrativa y Financiera obligación y orden de pago		Ordenación del gasto- Secretaría General		Solicitud
18	Recibir la orden de pago de giro de Tesorería		Ordenación del gasto – Secretaria General		comunicación
19	Envía obligación y orden de pago al administrador fiduciario		Ordenación del gasto – Secretaria General – Subdirección Administrativa y Financiera		Comunicación
20	Gira los subsidios a los beneficiarios del programa		Administrador Fiduciario		Nómina
21	Informar al Comité Coordinador del Fondo de Solidaridad Pensional sobre la ejecución de pagos				Informe
22	Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos sobre la ejecución de los recursos en el Comité Coordinador del Fondo de Solidaridad Pensional en el Programa de Protección Social al Adulto Mayor		Mintrabajo – Comité Coordinador Fondo de Solidaridad Pensional		
ANEXOS:	Anexo 1 Flujograma				

DIANA ARENAS PEDRAZA

Directora de Pensiones y Otras Prestaciones

ANEXO No 1- MUNICIPIOS DE PAGOS BIMESTRALES - CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO

La siguiente lista de municipio hace referencia al Parágrafo Primero de la Cláusula Cuarta del Contrato de Encargo Fiduciario No 604 de 2018, donde se encuentran indicados los municipios que se encuentran excluidos del pago mensual de subsidios

Departamento	Municipio
AMAZONAS	LA CHORRERA
AMAZONAS	EL ENCANTO
ANTIOQUIA	BURITICA
ANTIOQUIA	MURINDO
ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
BOYACÁ	PAYA
BOYACÁ	CAMPO HERMOSO
CALDAS	MARULANDA
CAQUETÁ	LA MONTANITA
CAQUETÁ	MILÁN
CAQUETÁ	SAN JOSE DE FRAGUA
CAQUETÁ	SOLANO
CAQUETÁ	SOLITA
CAQUETÁ	VALPARAÍSO
CAQUETÁ	SOLANO
CASANARE	RECETOR
CASANARE	TRINIDAD
CAUCA	GUAPI
CAUCA	LOPEZ DE MICAY
CAUCA	PIAMONTE
CAUCA	SANTA ROSA
CAUCA	SOTARA
CAUCA	TIMBIQUI
CHOCO	ALTO BAUDO
CHOCO	BAHÍA SOLANO
CHOCO	BAJO BAUDO
CHOCO	CARMEN DEL DARIÉN
CHOCO	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
CHOCO	EL LITORAL DEL SAN JUAN
CHOCO	MEDIO ATRATO
CHOCO	SIPI

Departamento	Municipio
CÓRDOBA	BUENAVISTA
CÓRDOBA	COTORRA
CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
CÓRDOBA	SAN JOSE DE URE
CUNDINAMARCA	CAPARRAPI
CUNDINAMARCA	JUNÍN
CUNDINAMARCA	YACOPI
GUAINÍA	BARRANCO MINAS
GUAINÍA	PUERTO COLOMBIA
GUAVIARE	MIRAFLORES
HUILA	COLOMBIA
LA GUAJIRA	MAICAO
LA GUAJIRA	URIBÍA
META	SAN CARLOS DE GUAROA
META	LA MACARENA
META	MAPIRIPAN
META	URIBE
NARIÑO	BARBACOAS
NARIÑO	CUMBITARA
NARIÑO	EL CHARCO
NARIÑO	MAGUI
NARIÑO	MOSQUERA
NARIÑO	OLAYA HERRERA
NARIÑO	ROBERTO PAYAN
NARIÑO	SANTA BÁRBARA
PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO
SANTANDER	MOLAGAVITA
TOLIMA	ANZOÁTEGUI
TOLIMA	ATACO
VAUPÉS	CARURÚ
VAUPÉS	MITÚ
VAUPÉS	TARAIRA
VICHADA	CUMARIBO